



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, seis (06) de diciembre del dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para pronunciarse sobre el oficio procedente del JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA – CORDOBA, donde dan cuenta de un embargo de remanentes. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO

Seis (06) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	OSCAR IVAN COGOLLO NEGRETE – CC 78.752.238
RADICADO	23001310300320170006400
ASUNTO	AUTO REQUIERE Y OTROS
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el anterior informe secretarial y verificado el memorial del cual da cuenta, se observa que el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA, mediante oficio No. 0769 fechado 26-septiembre-2022, emitido dentro del Proceso Ejecutivo Laboral, promovido por el señor JHON ALFONSO BENITEZ ESPITIA identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.004.849 en contra de OSCAR COGOLLO NEGRETE, identificado con cedula de ciudadanía No 78.752.238 con RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00133-06, que cursa en ese juzgado, informa:

De manera atenta, me permito informarle que esta judicatura mediante Auto de fecha veintiséis (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) emitido en el proceso de la referencia ordeno **PRIMERO: Decretar el embargo sobre remanentes que se encuentren o llegaren a ser desembargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA en contra del demandado señor OSCAR IVÁN COGOLLO NEGRETE, el cual se encuentra identificado con el Radicado No. 2017-00064. SEGUNDO: Limitar la medida de embargo decretada hasta el monto de Trescientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$379.350.000), de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente proveído.**

Por tanto, sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a la cuenta de esta célula judicial N° 230012032004 del Banco Agrario de Colombia.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Previo a pronunciarse esta unidad judicial en torno a lo oficiado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, considera pertinente requerir al mencionado juzgado a efectos de que se nos aclare si se trata únicamente de una solicitud de embargo remanentes, o si la solicitud también se extiende a una prelación de crédito contemplada en el canon 465 del CGP., en relación al proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO BBVA COLOMBIA contra OSCAR IVAN COGOLLO NEGRETE, distinguido con radicado: 23001310300320170006400 adelantado en este despacho. Otorgándosele para ello el termino de cinco (05) días, para lo cual se oficiará a través de secretaria.

De igual manera, es del caso poner en conocimiento del JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTETRIA, que el proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO BBVA COLOMBIA contra OSCAR IVAN COGOLLO NEGRETE, distinguido con radicado: 23001310300320170006400, se encuentra suspendido en razón apertura del procedimiento de liquidación patrimonial (artículo 565 del C.G.P) mediante auto de 23 de octubre de 2017.

De otra parte, observa el despacho que en respuesta al oficio N° 0106 de fecha 29 de enero de 2020, mediante el cual este despacho le solicitaba al Centro de conciliación Mínimo Vital información del estado del proceso de negociación de pasivos del ejecutado OSCAR IVAN COGOLLO NEGRETE, y como quiera que este indicó que fue repartido al Juzgado 4° Civil Municipal de Montería, sin ofrecer datos más precisos para identificar el proceso. Se hace necesario oficiar a la dirección seccional de administración judicial de montería / Oficina Judicial Reparto, a efectos de que informe con destino a este proceso a que juzgado correspondió el conocimiento del proceso de liquidación patrimonial del ejecutado OSCAR IVAN COGOLLO NEGRETE – CC 78.752.238, e indicar cuál fue el número de radicado asignado. Oficiese por secretaria en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, éste Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA para que informe con destino a esta unidad judicial si lo oficiado (oficio No. 0769 de 26-septiembre-2022) se concreta a un embargo de remanentes, o si la solicitud también se extiende a una prelación de crédito contemplada en el canon 465 del CGP., en relación al proceso Ejecutivo Hipotecario distinguido con radicado



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

23001310300320170006400. Otorgándosele para ello el termino de cinco (05) días, para lo cual se oficiará a través de secretaria.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTETRIA, que el proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO BBVA COLOMBIA contra OSCAR IVAN COGOLLO NEGRETE, distinguido con radicado: 23001310300320170006400 se encuentra suspendido en razón apertura del procedimiento de liquidación patrimonial (artículo 565 del C.G.P) mediante auto de 23 de octubre de 2017

TERCERO: OFICICIAR a la dirección seccional de administración judicial de montería / Oficina Judicial Reparto, a efectos de que informe con destino a este proceso a que juzgado correspondió el conocimiento del proceso de liquidación patrimonial del ejecutado OSCAR IVAN COGOLLO NEGRETE – CC 78.752.238, e indicar cuál fue el número de radicado asignado

CUARTO: POR SECRETARÍA líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f938fe7ba839bb4cf3e3972d09790da17795a1dbbc8e27c42c1d6f75069375**

Documento generado en 06/12/2022 11:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>